**ACTA N° 127-2021 DE SESIÓN ORDINARIA**

**El Concejo Municipal de Esparza, el lunes seis de diciembre del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.**

**Regidores Propietarios presentes:** Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo(virtual), Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

**Regidores Suplentes presentes:** Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Pablo Josué Acosta Bonilla(virtual), Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

**Síndicos Propietarios presentes:** Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

**Síndicos Suplentes presentes:** Irma Vega Blanco(virtual), Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar, German Ricardo Álvarez González(virtual), Jossette Dilana Montoya Robles.

**Ausente:** José Florencio Venegas Álvarez.

**Funcionarios presentes:** Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria, Estefanía Castrillo Mora - asistente a.i. de Secretaría.

**ORDEN DEL DIA**

**I- Lectura y aprobación del acta anterior**
**II- Lectura de correspondencia**
**III- Dictámenes de Comisión**
**IV- Informes de Asesoría**
**V- Mociones del señor Alcalde**
**VI- Asuntos varios**

**APROBADA por unanimidad.**

**ARTÍCULO I**

**Lectura y aprobación del acta anterior**

**1-** Se conoce texto del Acta número Ciento veinticinco correspondiente a la sesión ordinaria del martes treinta de noviembre del dos mil veintiuno.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento veinticinco de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

**ARTÍCULO II**

**Lectura de correspondencia**

**1-** Se conoce nota de fecha 15 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Edgar Cárdenas Díaz, apoderado del señor Claudio Enrique Monge Villalobos; texto que se transcribe a continuación:

"El suscrito, **Lic. Edgar Cárdenas Díaz, abogado y Apoderado del señor Claudio Enrique Monge Villalobos**, albacea en el proceso sucesorio de la señora ***Mirian Miguelina Arce Quesada***, quien en vida fue su esposa, mayor, viudo una vez, cédula de identidad número 1-0392-0437, respetuoso manifiesto:

Que la esposa de mi apoderado, señora **Mirian Miguelina Arce Quesada**, cédula de identidad 1-549-770, falleció el día 21 de marzo del año 2018 y quien en vida, poseía un ***derecho de uso de suelo en la Zona Marítimo Terrestre de uso recreativo***, debidamente autorizado, por esta corporación territorial, mediante acuerdo del Concejo municipal, acta de sesión número 60, sesión ordinaria, artículo 02, punto número 2, Capítulo II del 24 de abril 1997 y acta de sesión ordinaria número 79, artículo 7, capítulo II del lunes 03 de noviembre 2002, sito en Mata Limón norte, de la antigua estación del tren, 150 metros al este y 50 metros al sur, con un área de 296.89 metros cuadrados, uso de suelo compartido

por partes iguales, con la señora Ángeles Arce Quesada, cédula 1-550-051, hermana de la fallecida.
Adjunto, Carta Poder del señor Claudio Enrique Monge Villalobos, a mi favor y resolución judicial, donde lo nombran en el cargo de Albacea, según resolución de las 9:32 horas del 15 de marzo 2019 del Juzgado Segundo Civil de San José del Primer Circuito Judicial de San José, a efecto, que sean agregados al expediente administrativo y antecedentes respectivos.
Al respecto, solicito a este honorable Concejo Municipal, que me faciliten fotocopia de los acuerdos del Concejo supracitados y los cuales, pueden ser remitidos a mi **correo electrónico: ecardenas.abogado@gmail.com** y cualquier consulta la recibiré al teléfono celular 8705-0629, así mismo, a efecto de recibir notificaciones personales, las atenderé en este mismo correo electrónico." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Indica el señor presidente municipal que se va a trasladar la nota a la administración para que la abogada municipal haga la revisión y que proceda con el informe, porque hay que ver si el apoderado es realmente el apoderado, si tiene los documentos legales para ello, si hay un juzgado que le esté dando esa potestad y si procede brindarle respuesta.
**SE ACUERDA:** Trasladar la nota a la Administración para que se haga la revisión respectiva para verificar si todo está correcto según la información que indica el Lic. Cárdenas y que proceda con el informe al Concejo, a efectos de brindarle repuesta correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**2-** Se conoce nota AME-1007-2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:
"En atención al oficio GA-0085-2021, me permito remitir expediente original del local Nº 25 que consta en el folio 00311, donde el señor Huberth Rojas Muñoz portador de la cédula de identidad 204300230, renuncia al contrato de arrendamiento del local N° 25, ver folios N° 00314.
El articulo N° 11 y 19 del Reglamento de Mercados Municipales del Cantón de Esparza, cita textualmente:

**Artículo 11—De la competencia del Concejo Municipal.** Es competencia del Concejo Municipal lo siguiente:

**a.** Aprobar, modificar o derogar el presente reglamento e interpretarlo, así como las normas aclaratorias de carácter general, anexos o manuales operacionales, las políticas generales y los planes anuales operativos.

**b.** Resolver en alzada los recursos administrativos que le correspondan según la legislación aplicable.

**c.** Dictaminar la adjudicación de los espacios en los Mercados Municipales de acuerdo con las Reglas establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento.

**d.** Aprobar o improbar las cesiones de derechos de arrendamiento de los locales, previa recomendación técnica de la Administración, donde se demuestre el fallecimiento o incapacidad permanente del arrendatario para continuar con el arrendamiento. esta recomendación deberá contener el nombre del beneficiario de dicha cesión.

**e.** Fijar los precios públicos por el uso en precario de los locales comerciales por parte de las personas concesionarias de éstos y establecer los sistemas más adecuados de cobro de los mismos, basados en los estudios técnicos respectivos, presentados por la Administración Municipal. Además, fijar las políticas y los criterios de aumento de estos precios públicos, los cuales podrán hacerse mediante acuerdo municipal.

**f.** Autorizar, según lo establecido en el presente Reglamento, el cambio de destino de actividades comerciales en los Mercados, así como autorizar la realización de nuevas actividades en los inmuebles previo estudio técnico por parte de la Administración Municipal.

**g.** Cualquier otra actividad que determine la ley y el Ordenamiento Jurídico en la materia.

……..

**Artículo 19. —De la extinción del arrendamiento**. La relación de arrendamiento se extingue por cualquiera de las causas establecidas en la legislación vigente y también por:

**a.** Término del plazo social (en el caso de personas jurídicas).

**b.** Por comisión de falta muy grave de los arrendatarios.

**c.** Por abandono del local, o cierre del mismo por un mes calendario, excepto que tenga autorización de la Administración del Mercado, la cual debe ser escrita, previa y por motivo justificado.

**d.** Por renuncia expresa escrita.

---

**e.** Defunción del titular y que no se hayan establecido beneficiarios en el contrato, o que estos no deseen la cesión del arrendamiento.

**f.** Cesión sin cumplir con los trámites y requisitos establecidos por el presente Reglamento.

**g.** Por falta de pago de un mes de arrendamiento.

**h.** Por falta de pago de Impuestos municipales, servicios públicos, o vencimiento de los respectivos permisos de funcionamiento.

Los titulares de los arrendamientos de los locales de los Mercados deberán dejarlos libres y vacíos y a disposición de la Municipalidad al finalizar el arrendamiento.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal sirva tomar el siguiente acuerdo: Recibir y autorizar la renuncia de alquiler presentada por el Sr. Huberth Rojas Muñoz al local comercial N° 25 del Mercado Municipal a partir del 30/11/2021, con el fin de que la Administración inicie el proceso de contratación para el remate del alquiler del local N° 25 del Mercado Municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** De conformidad con la nota AME-1007-2021 de la Alcaldía, recibir y autorizar la renuncia de alquiler presentada por el Sr. Huberth Rojas Muñoz al local comercial N° 25 del Mercado Municipal a partir del 30/11/2021, con el fin de que la Administración inicie el proceso de contratación para el remate del alquiler del local N° 25 del Mercado Municipal. Trasladar a la Alcaldía para que continúe con el procedimiento respectivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**3-** Se conoce nota AI-140-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Remisión del informe de seguimiento **INFAI-SG-01-2021** sobre la "Evaluación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) y la Autoevaluación del Sistema de Control Interno"

En atención a Acuerdo adoptado por El Concejo Municipal de Esparza, el miércoles quince de julio de dos mil veinte, en Acta N° 17-2020, de Sesión Extraordinaria , mediante el cual solicita a la Auditoría Interna, como componente orgánico del SCI y según sus competencias establecidas en el artículo 22, incisos b) y c) de la LGCI, verificar y dar seguimiento de los hallazgos y recomendaciones establecidas en el **"Informe General de Resultados de la Valoración y Gestión de Riesgos de la Municipalidad de Esparza 2020, Resultados a mayo 2020,"** presentado por la Administración y aprobado por el Concejo Municipal, así como del grado de avance en los planes de acción establecidos por las jefaturas, mediante informes semestrales en los meses de julio y febrero al Jerarca, para garantizar su cumplimiento.

En virtud de lo anterior se incorporó una auditoría en el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna, sobre el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) y de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno (ASCI).

Al respecto, se emitió informe denominado "EVALUACIÓN DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) Y LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO", dado a conocer oportunamente al Concejo Municipal, donde se denotaron algunos aspectos susceptibles de mejora en ambas materias (SEVRIASCI), por lo que se ha realizado el seguimiento requerido por ese órgano colegiado.

Documento adjunto, (INFAI-SG-01-2021)." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Dar por recibida la nota AI-140-2021 del Auditor Interno y trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**4-** Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Junta de Grupo y Scouts #39 Clodomiro Picado; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Cronograma de recolecta de teletón 3 y 4 de diciembre 2021
Hora inicio 9 am viernes 3 de diciembre 2021
Parque Pérez, se contará con un puesto fijo para recolecta y supervisión de los jóvenes en el contaremos con las siguientes medidas sanitarias:
Lavado de manos, alcohol en gel, toma de temperatura, mascarillas desechables, además se contará con dos encargados en protocolo anti Covod-19 los cuales son
Adan Alberto Alcocer Barrantes
José Eduardo Cabezas
Se hace de conocimiento que en reunión de junta de grupo celebrada el día sábado 06/11/2021 se acuerda por unanimidad pedir a los miembros tanto juveniles como adultos el esquema completo de vacunación y el mismo día se verificará que estén al día y se procederá con la toma de temperatura así mismo se hace saber que ningún miembro ni juvenil ni adulto manipulara dinero.
Se contará con el distanciamiento físico que establece el Ministerio de salud.
Este mismo protocolo se realizará el día sábado 4 de diciembre del año en curso en el Parque de Marañonal
Nos despedimos por el momento Agradeciendo su colaboración y atención prestada
Junta de Grupo Guías y Scouts #39 Clodomiro picado" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibida la nota de la Junta de Grupo y Scouts #39 Clodomiro Picado donde indican el cronograma de recolecta de teletón que realizaron los días 3 y 4 de diciembre en el Parque Pérez.

**5-** Se conoce nota de fecha 29 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Wendy Campos Zúñiga, gerente general y propietaria El Puente Marisquería, Restaurante; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo. Hago de su conocimiento la referencia de Evaluación de daños estructurales ocasionados en el Restaurante El Puente Marisquería, Mata Limón norte, elaborado por el Ing. Pablo David Bolaños Alvares, 1C 15382, también adjunto las notas enviadas a la empresa MECO y al MOP en relación a la Licitación abreviada 2020LA-000016-0019200001." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Dar por recibida la nota de señora Wendy Campos Zúñiga y trasladarla a la Administración para que realice lo que corresponda según su competencia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**6-** Se conoce nota de fecha 30 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Luis Paniagua Sánchez, presidente de la Asociación de Paraíso para el Medio Ambiente (Asopama); texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio reciban saludos cordiales de parte de la asociación de paraíso para el medio ambiente, (Asopama) cédula jurídica #3-002-641821 y a la vez presentamos nuestra solicitud para que nos declare como pública la calle de nuestra comunidad de las minas en Esparza Puntarenas, de la cual adjuntamos el croquis correspondiente.
Agradeciéndoles la atención y el apoyo que brinden a nuestra solicitud, quedan en espera de su respuesta muy atentos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Trasladar la nota de la Asociación de Paraíso para el Medio Ambiente a la Administración para que realice la valoración y a la Comisión de Obras Públicas. Asimismo, se le comunica a la Asociación de Paraíso para el Medio Ambiente que deben cumplir con una serie de requisitos por lo que se deben

apersonar con quien corresponda en la Municipalidad para que los presenten. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**7-** Se conoce nota DE-E-306-11-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, dirigida a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, Gobiernos Locales de todo el país, por la M.Sc. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Solicitud de nombramiento de enlace municipal para la conformación de la Red de Jóvenes Municipalistas.**

Reciban un cordial saludo desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Dentro de las acciones de la UNGL destacan la conformación de las redes municipales con representación de los Gobiernos Locales del país. Estas redes tienen la finalidad de articular grupos de trabajo de profesionales afines por temas de relevancia para el intercambio de información con el fin de identificar soluciones a las necesidades de las Municipalidades. Actualmente, se encuentra en el proceso de conformación la Red de Jóvenes Municipalistas, la cual se encargará de abordar las diversas temáticas en materia de juventud en los Gobiernos Locales en todo el país.

A partir de lo anterior, de manera respetuosa se solicita a la persona que ostenta la titularidad de la Alcaldía Municipal **designar como enlace municipal a una persona funcionaria** que se encargue de trabajar en su respectiva Municipalidad las temáticas en materia de juventud, preferiblemente entre un rango etario de 18 a 35 años de edad.

También, de manera respetuosa se le solicita al pleno del Concejo Municipal **nombrar a un representante**, preferiblemente que se encuentre en un rango de edad entre los 18 a los 35 años, con la finalidad de que represente a este órgano colegiado en la Red.

Para dicho nombramiento tanto de la Alcaldía como del Concejo Municipal, les solicitamos por favor nos facilite, a más tardar el 15 de enero de 2022, los siguientes datos de las personas seleccionadas:

• Nombre completo.
• Cargo que ocupa en el Gobierno Local.
• Correo electrónico.
• Teléfono." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Nombrar al regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo, para que represente al Concejo Municipal de Esparza en la Red de Jóvenes Municipalistas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero en sustitución del regidor Kevin Campos Angulo.**

**8-** Se conoce nota SENASA-DRPC-220-2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Dr. Minor Cordero Chavarría, Director Regional Pacífico Central SENASA; texto que se transcribe a continuación:

"El suscrito, Dr. Minor Cordero Chavarría, en mi condición de Director de la Región Pacífico Central del Servicio Nacional de Salud Animal, me permito dar acuse de recibo del oficio SM-0936-2021 de fecha 12 de noviembre de 2021 y de seguido hacer referencia a los hechos señalados en dicha misiva.

En primera instancia es oportuno señalarle que en situaciones de emergencia como la descrita, la instancia competente para su atención es el Benemérito Cuerpo de Bomberos, siendo que según la Ley N$^{O}$ 8228, dentro de sus funciones se encuentra, en coordinación con los entes respectivos, la atención de las situaciones específicas de emergencia, entendidas como la circunstancia de amenaza, peligro, riesgo o daño para la vida humana o los bienes, específica y derivada de hechos de la naturaleza, hechos de comportamiento animal o de hechos accidentales o intencionales provocados por seres humanos.

Aunado a lo anterior, es necesario señalarle que SENASA o es una institución de primera respuesta, por lo cual no tenemos la posibilidad jurídica ni operativa d atender llamados de emergencia, como sí sucede con las instituciones que si se catalogan de esa manera, como lo es el propio Benemérito Cuerpo de Bomberos, el 911, la Policía de Tránsito, la Fuerza Pública, entre otros.

Por ello, a pesar de que los hechos denunciados acontecieran dentro de la jornada laboral del SENASA, no se encuentra dentro de nuestro quehacer diario asumir la atención de las situaciones específicas de emergencia, según la definición antes mencionada.

Ha sido siempre competencia de Bomberos atender estos llamados, por lo cual ellos cuentan con el equipo necesario para abordar la situación denunciada y cuentan además con protocolos propios para su atención, donde según se nos ha informado, no necesariamente se emplea el mismo mecanismo ni se obtiene el mismo resultado, siendo que los funcionarios que lleguen a lugar deben de realizar una serie de valoraciones para determinar cuál resulta ser el abordaje más apropiado para cada caso en concreto. Por ello, el por qué se actuó como se actuó, deberá ser respondido por parte de dicha Instancia a la Municipalidad.

Por otro lado, resulta imprescindible traer a colación de que efectivamente existe la Ley N$^{O}$ 9929, "DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA APICULTURA COMO ACTIVIDAD DE IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DE COSTA RICA, Y DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DE LAS ABEJAS Y OTROS POLINIZADORES", publicada el 22 de febrero del presente año, que busca proteger al sector apícola y a la apicultura en general, estableciendo el artículo 4 que el "...Benemérito Cuerpo de Bomberos responderá cuando se presenten ataques de abejas a personas y animales. De acuerdo con su disponibilidad material, podrá entregar los enjambres de abejas que recupere producto de la atención de una emergencia al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), que se encargará de entregarlos a las personas apicultoras adscritas al Programa Nacional de Apicultura del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA). En caso de imposibilidad de entrega de enjambres al MAG, el Benemérito Cuerpo de Bomberos podrá entregarlos a personas apicultoras cercanas al lugar del incidente".

Adicionalmente el artículo 4 bis del mismo cuerpo legal establece que "El Benemérito Cuerpo de Bomberos podrá liberar la colonia o el enjambre cuando no sea accesible la entrega pronta a apicultores, en una zona con abundante naturaleza alejada de zonas urbanas, los espacios públicos no son aptos para ello, por lo que la escogencia del lugar debe considerar, como requisito, no poner en riesgo a las personas ni tampoco a la colmena o el enjambre".

Para efectos de dilucidar la manera de poner en práctica las normas antes transcritas, las oficinas centrales del SENASA y el MAG han venido desarrollando una serie de reuniones con el Benemérito Cuerpo de Bomberos con el objetivo de elaborar un protocolo de atención de dichos casos y la entrega de enjambres a apicultores registrados, no obstante, a la fecha dicho proceso se encuentra aún inconcluso.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Dar por recibida la carta SENASA-DRPC-220-2021 suscrita por el Dr. Minor Cordero Chavarría, Director Regional Pacífico Central de SENASA y se traslada copia a la Comisión de Asuntos Ambientales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**9-** Se conoce nota CBCR-050612-2021-DOB-00644 de fecha 06 de diciembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor William Sosa Ugalde, Estación de Bomberos de Esparza con el V.B. del señor Luis Fernando Salas Sánchez, Dirección Operativa del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica; texto que se transcribe a continuación:

“**Referencia:** Respuesta al oficio SM-0936-2021

Brindamos respuesta al ***oficio SM-0936-2021*** enviado el día 12 de noviembre de 2021 por el Concejo Municipal de Esparza.

El día viernes 05 de noviembre del año en curso, efectivamente atendemos un llamado que ingresó a través del sistema 911, sobre un enjambre de abejas en el centro comercial plaza Ninfa, contiguo al supermercado Compre Bien, a las 10:30 horas.

A la llegada de la unidad de bomberos, se observa un enjambre de abejas posicionado en el tapichel, en la segunda planta del edificio en mención, con un importante grupo de abejas sobrevolando el área, además de varias personas entre clientes y dependientes encerrados en uno de los locales de la segunda planta, quienes en apariencia fueron los que llamaron para que se les quitaran las abejas del lugar, buscando que nadie se viera afectado y las personas pudieran seguir con la continuidad de su negocio.

La atención de este incidente se encuentra bajo el Lineamiento 03-01-05 Control de abejas (***Lineamientos Estándares de Operación del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica***), dando prioridad al rescate de las personas afectadas, después el control o eliminación de los insectos. Aspecto que dependerá de las condiciones del enjambre, ubicación y condición del mismo.

En este caso al no haber personas afectadas, nuestros esfuerzos se concentraron en el control de las abejas, y tal como lo establece el lineamiento citado, ***-Realice el control con el método que más se ajuste a la situación.-*** se procedió de tal manera, la cual se detalla a continuación.

Se tiene dos opciones para el control de este tipo de incidentes:

- Captura a través de un aspirado y posterior reubicación
- Eliminación del enjambre.

La decisión de reubicar o eliminar el enjambre dependerá de una serie de factores, dentro de ellos:

1. Están atacando a personas o animales
2. La ubicación del enjambre
3. Están agresivas
4. Accesibilidad al enjambre por parte del personal de bomberos
5. El incidente puede evolucionar a otro de mayor riesgo

En este caso, el enjambre se ubicó en el tapichel saliente de la segunda planta (área debajo del techo) lo cual hacía imposible la opción de captura del mismo, ya que no se puede llegar a este punto de forma segura, utilizando el equipo de aspirado y el recipiente para transportarlas, ponía en riesgo la integridad física del personal y además, provocar a las abejas y exponer a gran cantidad de personas que laboran o visitan el lugar. Por esta razón se toma la decisión de eliminar el enjambre.

A lo manifestado en el punto 3. del oficio SM-0936-2021, donde se manifiesta que eliminamos el enjambre con un químico fuerte:

***3-*** *Regidora Fiorella Ramírez Silva: el viernes pasado ocurrió una situación lamentable en el centro comercial que está a la par de Compre Bien, con unas abejas migratorias que se quedaron en la parte de arriba de este centro comercial y la gente llamó al Cuerpo de Bomberos porque son los que están capacitados y saben el protocolo de como llevar ese problema.*

*Hace un año se aprobó una ley para la protección de las abejas y resulta que los Bomberos llegaron, ellos lo que hacen supuestamente como eran abejas migratorias que estaban descansando tenían que aspirarlas para no matarlas, pero en este caso según los testigos y fotos que tengo ahí, las mataron con un químico bastante fuerte, se llevaron varias bolsas de basura con las abejas, pero no recogieron unas que estaban en el techo y les pudieron sacar fotos. Yo lo que le quiero pedir al honorable Concejo que le pida una explicación al comandante de los Bomberos que nos informen por qué hicieron ese tipo de protocolo si no es el protocolo que se usa.*

Sobre las aseveraciones aquí expuestas, debo decir que el Cuerpo de Bomberos únicamente utiliza agua jabonosa (mescla de agua con jabón en polvo de uso en los hogares) presurizado con aire como agente impulsor en nuestros extintores de agua, y este se utiliza solo cuando por los diversos factores, no se puede capturar para reubicar el enjambre.

Es importante mencionar que hace varios años, el Cuerpo de Bomberos ha sido uno de los promotores en nuestro país para la conservación y protección de las abejas, mediante un proceso de captura y reubicación en todo el territorio nacional. Sin embargo, es imposible poder capturar todos los enjambres, ya que cada incidente tiene sus propias características, sobre la cual prioritariamente la vida de las personas está por encima de las abejas.
Esta información consta en los registros del Cuerpo de Bomberos bajo el expediente 54763-2021." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Regidora Fiorella Ramírez Silva: yo quiero que este informe se pase a la Comisión de Asuntos Ambientales porque lo que expresaron las personas que estaban ahí dijeron cosas diferentes que no fue jabón, yo quiero que la Comisión investigue mas afondo esta situación.
**SE ACUERDA:** Dar por recibida la carta CBCR-050612-2021-DOB-00644 de la Estación de Bomberos de Esparza y se traslada a la Comisión de Asuntos Ambientales para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**10-** Se conoce nota SENASA-DRPC-SA-10-2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Dr. Rodolfo Rojas Barrantes, Jefe Departamento de Salud Animal, Dirección Regional Pacífico Central, Servicio Nacional de Salud Animal; texto que se transcribe a continuación:
"Sirva la oportunidad para extenderles un cordial saludo, además por este medio se procede a dar respuesta al oficio SM-0934-2021, emitido por el Consejo Municipal de Esparza, con fecha 11 de noviembre 2021, recibido el 12 de noviembre de 2021, donde por acuerdo se traslada nota con denuncia de malos olores producto de una explotación porcina, en la zona de Esparza, Caldera, frente entrada Villa Nueva, propiedad del señor Rolando Porra Gómez, en atención a esto informo sobre visita realizada el 11 de noviembre 2021, misma que fue desarrollada en coordinación con funcionarios del Ministerio de Salud y funcionarios de SENASA, encontrando aproximadamente 275 animales de diferentes edades, con la finalidad de desarrollo y engorde, se identifica un sistema donde hay canalización de sólidos y líquidos, con la separación de los mismos y que son almacenados a tres depósitos de líquidos o lagunas, se emite un ordenamiento por parte de SENASA, indicando la incorporación de microrganismos benéfico tanto en las instalaciones como a nivel de alimentación, esto mediante un cronograma de intervención, además los funcionarios del Ministerio de Salud emitieron un Informe Técnico, que estaríamos entregando I responsable del establecimiento mediante ordenamiento sanitario. En próximos días estaríamos informando sobre el seguimiento del caso." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
**SE ACUERDA:** Dar por recibida la carta SENASA-DRPC- SA-10-2021 suscrita por el Dr. Rodolfo Rojas Barrantes, Jefe Departamento de Salud Animal, Dirección Regional Pacífico Central, Servicio Nacional de Salud Animal y se traslada copia a la Comisión de Asuntos Ambientales, al Concejo de Distrito de Caldera y a la Asociación de Desarrollo de Villa Nueva. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**11-** Se conoce invitación enviada vía correo electrónico el 01 de diciembre de 2021, dirigida a Secretarías de Concejos Municipales, Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito, por la señora Vivianne González Jiménez, Gestora Capacitación y Formación, Unidad de Capacitación y Formación IFAM; texto que se transcribe a continuación:
"**Asunto:** CONVOCATORIA MÓDULO IV - XI PROGRAMA DE CAPACITACIÓN LAS NUEVAS AUTORIDADES 2020-2024
El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal les agradece la divulgación o recordatorio en sus concejos municipales de nuestra invitación al Módulo IV del **XI PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES 2020-2024**, denominado "Comunicación Multinivel", con una duración total de 8 horas, el cual se realizará durante dos sábados, en la plataforma ZOOM, según la siguiente calendarización, horarios y temas:

| Fecha | Horario | Tema |
|---|---|---|
| 04/12/2021 | 08:00 a. m. a 12:00 m. | Buenas prácticas en comunicación |
| 11/12/2021 | 08:00 a. m. a 12:00 m. | Comunicación política |

Para el registro de participantes deben ingresar en este: ENLACE INSCRIPCIÓN XI PROGRAMA – MÓDULO IV. A las personas que participen durante al menos el 90% de las 8 horas se les otorgará certificado de asistencia. Adjuntamos programa con amplia información sobre este Módulo. Cualquier información que requieran, no dude en contactarnos al correo de la Unidad Capacitación y Formación de IFAM: capacitacion@ifam.go.cr" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Dar por recibida la invitación del IFAM y el señor presidente municipal insta a los señores regidores y síndicos para que revisen los módulos y se puedan sumar a las diferentes capacitaciones.

**12-** Se conocen las siguientes notas de Municipalidades:

- SC-0899-2021 del Concejo Municipal de Siquirres donde notifica acuerdo N° 2066 tomado en su sesión extraordinaria N° 039 celebrada el día jueves 25 de noviembre del 2021, Artículo IV, inciso 3).
- SCMH-531-2021 del Concejo Municipal de Hojancha donde notifica el acuerdo N°9 tomado en sesión ordinaria N° 83 del 30 de noviembre de 2021.
- SCM-0614-11-2021 del Concejo Municipal de Santo Domingo de Heredia donde notifica acuerdo tomado en su sesión ordinaria N° 069-2021 celebrada el día 23 de noviembre del 2021, Artículo IV, inciso 2.
- AC-1011-21 del Concejo Municipal de Montes de Oca donde notifica acuerdo tomado en su sesión ordinaria N° 083-2021 del día 30 de noviembre del 2021, Artículo N° 10.

Se dan por recibidos todos los acuerdos de los Concejos Municipales anteriormente mencionados y se archivan.

## ARTÍCULO III
## Dictámenes de Comisión

**1-** Se conoce informe presentado por la Comisión Municipal de Obras Públicas, miembros de la comisión regidores: Kevin Campos Angulo, Karol Arroyo Vásquez, Fiorella Ramírez Silva, Ronald Robles Arley, Fernando Villalobos Chacón, que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**
**ACTA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICOS**

Al ser las diecisiete horas con diez minutos, del día miércoles primero de diciembre del dos mil veintiuno, en la sala de Reuniones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Obras Públicas, con los siguientes **miembros presentes:** Regidor propietario Kevin Campos Angulo-**Presidente**, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez –**Secretaria,** Regidor propietario Ronald Robles Arley, Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva, Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón.

**Agenda**

**Artículo Primero:** Conocimiento de Informes de Permisos de Construcción
**Artículo Segundo:** Seguimiento al proceso SM-0549-2021 donación calle en Juanilama
**Artículo Tercero:** Seguimiento al proceso SM-0973-2021 donación de terreno para facilidades comunales en San Juan Grande
**Artículo Cuarto:** Seguimiento expediente calle Sergio Zúñiga
**Artículo Quinto:** Seguimiento al proceso SM-0973-2021 donación de terreno para facilidades comunales propuesto por Inversiones Peraza Sandoval S.A.

**Artículo Primero:**
**Conocimiento de Informes de Permisos de Construcción**

Se realiza análisis a los informes de Permisos de Construcción remitido por la Alcaldía Municipal bajo los oficios AME-564-2021, AME-673-2021, AME-801-2021, AME-963-

2021, AME-979-2021, correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre respectivamente. Se acuerda

1. Dar por recibidos los informes mencionados. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Artículo Segundo:**

**Seguimiento al proceso SM-0549-2021 donación calle en Juanilama**

El presidente de la Comisión menciona que esta solicitud no fue remitida a la Administración Municipal, por lo que esta comisión no posee información técnica sobre la viabilidad de la propuesta. Se acuerda:

1. Remitir el caso a la Administración Municipal para su análisis y posterior informe. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Artículo Tercero:**

**Seguimiento al proceso SM-0973-2021 donación de terreno para facilidades comunales en San Juan Grande**

Se realiza análisis al expediente de la propuesta de donación de terreno a favor de la Municipalidad por parte del señor Luis Gerardo Álvarez Ramírez, en el distrito de San Juan Grande, mismo al que se le remitió el informe técnico emanado por la Administración sobre los requerimientos de su donación. Se acuerda:

1. Comunicarle al señor Luis Gerardo Álvarez Ramírez representante de la sociedad Le Le de Cerrillos, que esta Comisión se encuentra a la espera de recibir una nueva propuesta de donación de acuerdo a las condiciones técnicas comunicadas. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Artículo Cuarto:**

**Seguimiento expediente calle Sergio Zúñiga**

Se realiza análisis al expediente del Proceso de Recepción y Declaratoria de Calle Pública conocido como Calle Sergio Zúñiga, en Macacona de Esparza, así como al legajo de información remitida por la señora Estela Zúñiga Villalobos, de acuerdo a las solicitudes que esta Comisión realizó para poder continuar con el proceso. El presidente de la Comisión indica que en la Acta N°62 correspondiente al lunes quince de febrero del año en curso se dictaminaron y tomaron los siguientes acuerdos: *"Acuerdo 1. Aceptar la donación de parte del inmueble 6-3528-000 propiedad de Agrícola Ganadera Juanilama S.A, terreno destinado a calle pública y lote destinado a facilidades comunales. Acuerdo 3. Solicitar a la Administración Municipal que, una vez aportados los requisitos anteriormente indicados se continúe con el trámite correspondiente, hasta que el Concejo Municipal proceda a emitir Resolución de Declaratoria de Calle Pública, emisión de edicto y autorización al Alcalde para firmar escritura de traspaso."* Por lo que esta comisión acuerda:

1. Solicitar a la Administración Municipal realizar el análisis de cumplimiento de los requerimientos técnicos y jurídicos de la información suministrada por la señora Zúñiga Villalobos, y proceder con los trámites correspondientes de declaratoria de calle pública y recepción de terreno para facilidades comunales. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Artículo Quinto:**

**Seguimiento al proceso SM-0973-2021 donación de terreno para facilidades comunales propuesto por Inversiones Peraza Sandoval S.A.**

Se brinda lectura al oficio GOT-EC-0401-2021, suscrito por el Topógrafo Carlos Lara Morales, Encargado de Catastro, realizando el traslado de la presentación 2021-83926-C a nombre de Inversiones Peraza Sandoval S.A., para donar lote con facilidades comunales, con un área de 240 m². El presidente de la Comisión informa a los señores Regidores que se ha celebrado una reunión con el área de Catastro, misma en la que se comprobó el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, en lo referido a la cesión de áreas para facilidades comunales. Siendo comprobada la información contenida en el expediente de comisión, se acuerda:

1. Aceptar en donación el terreno presentado 2021-83926-C a nombre de Inversiones Peraza Sandoval S.A. con un área total de 240m2 a favor de la Municipalidad de Esparza, solicitando a la Administración Municipal proceder con el trámite de presentación ante este

Concejo Municipal de la Resolución correspondiente a la recepción del terreno. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Artículo Sexto:**

**Seguimiento a la solicitud de declaratoria de calles públicas en la comunidad de las Minas de Esparza**

Según lo acordado por la Comisión de Asuntos Sociales, se apertura discusión sobre la solicitud realizada por ASOPAMA, de declaratoria de calles públicas a las servidumbres internas de la Comunidad de las Minas de Paraíso de Esparza. Se comenta que es requerida la intervención técnica de la Administración Municipal para comprobar los aspectos técnicos y jurídicos discutidos en la visita realizada el día 07 de noviembre del presente año. Se acuerda:

1. Trasladar el caso a la Administración Municipal solicitando comunicar a esta comisión los avances o acercamientos realizados respecto al tema, de acuerdo a lo discutido en la visita.

**Al ser las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos, del día miércoles primero de diciembre del dos mil veintiuno, se da por finalizada la Comisión de Obras Públicas**"

**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe de la Comisión Municipal de Obras Públicas de la siguiente manera:

1- **Artículo Segundo:** Seguimiento al proceso SM-0549-2021 donación calle en Juanilama

1. Remitir el caso a la Administración Municipal para su análisis y posterior informe. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- **Artículo Tercero:** Seguimiento al proceso SM-0973-2021 donación de terreno para facilidades comunales en San Juan Grande

1. Comunicarle al señor Luis Gerardo Álvarez Ramírez representante de la sociedad Le Le de Cerrillos, que esta Comisión se encuentra a la espera de recibir una nueva propuesta de donación de acuerdo a las condiciones técnicas comunicadas. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- **Artículo Cuarto:** Seguimiento expediente calle Sergio Zúñiga

1. Solicitar a la Administración Municipal realizar el análisis de cumplimiento de los requerimientos técnicos y jurídicos de la información suministrada por la señora Zúñiga Villalobos, y proceder con los trámites correspondientes de declaratoria de calle pública y recepción de terreno para facilidades comunales. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- **Artículo Quinto:** Seguimiento al proceso SM-0973-2021 donación de terreno para facilidades comunales propuesto por Inversiones Peraza Sandoval S.A.

1. Aceptar en donación el terreno presentado 2021-83926-C a nombre de Inversiones Peraza Sandoval S.A. con un área total de 240m2 a favor de la Municipalidad de Esparza, solicitando a la Administración Municipal proceder con el trámite de presentación ante este Concejo Municipal de la Resolución correspondiente a la recepción del terreno. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- **Artículo Sexto:** Seguimiento a la solicitud de declaratoria de calles públicas en la comunidad de las Minas de Esparza

1. Trasladar el caso a la Administración Municipal solicitando comunicar a esta comisión los avances o acercamientos realizados respecto al tema, de acuerdo a lo discutido en la visita. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ARTÍCULO IV**

**Informes de Asesoría**

**1-** Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-189-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE VARIAS LEYES PARA EXTENDER LOS BENEFICIOS DEL ECOTURISMO Y EL TURISMO RURAL EN LAS COMUNIDADES RURALES Y COSTERAS,** a la cual le correspondió el número de Ley **10049**.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en la **Gaceta N° 232**, publicada el día **jueves 02 de diciembre de 2021**, para que sea trasladada a las Comisiones de Emprendimiento y Turismo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Dar por recibidor el informe GJCME-189-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a las Comisiones de Emprendimiento y Turismo, a la Administración y además queda una copia en la Secretaría. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**2-** Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-190-2021 de fecha 02 de diciembre de noviembre de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPOECO-1498-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, de las Comisiones Legislativas V, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE INCENTIVOS PARA LA ATRACCIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA,** ambos contentivos en el **Expediente 22.542.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:**

El caos sanitario que ha ocasionado la covid-19 ha generado una crisis económica sin precedentes a nivel mundial y que de igual manera ha afectado ampliamente al país. Por esta razón, se considera importante definir un mecanismo que pueda ser útil para lograr una reactivación económica en Costa Rica, el cual es un país en vías de desarrollo y que existe una fuerte dependencia de la inversión de extranjera directa. Esta pandemia ha ocasionado un deterioro importante en el sector turístico, por las restricciones impuestas que establecieron las autoridades sanitarias. En el año 2020, la llegada vía área fue de 789,833 turistas y a febrero del 2021 ingresaron 54,745.

La calificación negativa de riesgo país ha ocasionado una falta de inversión de empresas internacionales, provocando una escasez de dólares en el mercado, donde bajo un régimen con flotación administrada, que tiene implementado el Banco Central, se necesita una cantidad relevante de divisas de la moneda norteamericana, para así evitar una subida exponencial en el indicador del tipo de cambio. Sin embargo, no se logró que hubiera entrada suficiente de dólares al país, debido a la falta de inversión e ingreso de turistas, lo cual disparó el tipo de cambio.

Por otra parte, con las normas establecidas para evitar la propagación del virus entre los costarricense, sumado a los dos indicadores negativos antes mencionados, se ha evidenciado una reducción importante del consumo de la población, generando un efecto directo sobre la empleabilidad, debido al cierre de negocios y reducción de jornadas laborales y de planilla, de esta forma se afectó directamente la liquidez de las personas y disminuyó su poder adquisitivo. Eso sí aumentando la pobreza, la desigualdad social y, por supuesto, la presión de las finanzas en los hogares con sus respectivos pasivos. Por otra parte, el año 2020 superó al 2019 en la tasa de homicidios, un indicador que aleja a la inversión y el turismo y, por ello, la empleabilidad es un tema fundamental por recuperar, ya que según el

siguiente gráfico se puede ver el comportamiento de la tasa de desempleo con resultados poco alentadores.

Otro aspecto relevante que brinda el Ministerio de Comercio Exterior (Comex) es que la inversión extranjera directa (IED) representó del año 2007 al 2019 un 27% del total de las exportaciones del país en esos periodos, lo cual muestra la importancia de las organizaciones transnacionales en las exportaciones, lo cual podría aumentar si se logra tener una mayor cantidad de empresas extranjeras en el país. En cuando a la IED por régimen las zonas francas, empresas regulares e inmobiliarias son las que más representaron en el periodo del año 2007 al 2018 el total de la inversión extranjera directa.

**ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY**

La iniciativa contiene 4 artículos y un transitorio, el objetivo es el de establecer el marco normativo para incentivar la atracción y promoción de la Inversión Extranjera Directa (IED), promovida por emprendedores, investigadores científicos, expertos temáticos, y todo agente de cambio innovador. Básicamente propone lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 2- Mecanismos de Inversión.** La IED podrá implementarse según los siguientes mecanismos de inversión:*

*a) Arrendamientos o adquisición de bienes, muebles o inmuebles.*

*b) Adquisición de acciones de empresas domiciliadas en el país, conforme a la legislación vigente.*

*c) Producción de materia prima y productos intermedios.*

*d) Prestación de servicios técnicos especializados en tecnología e innovación.*

*e) Creación de nuevas empresas.*

*f) Otros establecidos por ley.*

***ARTÍCULO 3- Condiciones para la inversión.** Los inversores extranjeros que voluntariamente se acojan a lo dispuesto en esta Ley deberán cumplir con las siguientes disposiciones:*

*a) Que la transferencia de capital proveniente del exterior sea canalizada a través del sistema financiero nacional.*

*b) Que todo el personal que se contrate y labore en las empresas que provengan del exterior y que inviertan en el país, sean costarricenses o residentes en el país.*

*c) Que la empresa se encadene únicamente con proveedores locales de forma escalonada en el tiempo, iniciando al menos con un 50%.*

*d) Que el 50% del personal tenga al menos un salario que sea tres veces el salario mínimo de un trabajador no calificado definido en el decreto de salarios mínimos emitido por el Poder Ejecutivo.*

*e) Que el personal que no esté capacitado, para las labores requeridas, la empresa lo capacite y le dé un subsidio que sea como mínimo el salario de un trabajador no calificado. Si el inversionista se ajusta en este inciso no es necesario que cumpla el punto d) anterior.*

*f) Que el nivel mínimo de empleo sea al menos de 20 colaboradores en adelante y que cada año aumente un 10% su personal, para el quinto año en adelante el aumento de colaboradores sea de un 20% por cada año.*

*g) Que las relaciones laborales que se realicen por efecto de las inversiones establecidas de conformidad con esta ley estarán sujetas a la legislación laboral vigente en el país.*

*h) Estos incentivos aplican para empresas extranjeras que tienen operaciones en el exterior y que vienen a contribuir en el desarrollo de actividades que vinculan la industria, la universidad, las agencias promotoras de innovación, y las autoridades regulatorias.*

*i) El capital mínimo de inversión debe ser de $100.000.00 USD (dólares americanos) en adelante, ya sea en bienes inmuebles, bienes inscribibles, acciones, valores y proyectos productivos o proyectos de interés nacional y que cada año aumente un 10% su inversión, para el quinto año en adelante el aumento de inversión sea de un 20% por cada año.*

*j) Que la mano de obra que sea contratada sea especializada de tal manera que la empresa se encargará de promover programas de capacitación, conjuntamente con las universidades, en los distintos tópicos del quehacer de su actividad económica.*

*El incumplimiento u omisión de lo estipulado en la presente ley por parte de los inversionistas, faculta a la administración tributaria a ser sancionados según lo estipulado en el artículo 83 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.*

***ARTÍCULO 4- Incentivos.*** *Las empresas beneficiadas con la presente ley podrán gozar de los siguientes incentivos y beneficios:*

*a) Se aplicarán los beneficios establecidos en la Ley de Zonas Francas, en materia fiscal.*

*b) Una exención en importación de vehículos, tales como: chasis con cabina de una a dos toneladas de capacidad de carga, camiones o chasis para camiones, pick up de una o dos toneladas de capacidad de carga y automóviles.*

*c) Exención por un periodo de cinco años en los impuestos de bienes, inmuebles y muebles o patente municipal.*

*d) Exención de impuestos sobre las compras locales, de bienes o servicios necesarios para la operación y administración de la actividad autorizada a la empresa.*

*e) Se les ayudará en darles prioridad para agilizar los permisos correspondientes en todas las instituciones gubernamentales para que no tengan problemas de tramitología.*

***Disposiciones Transitorias***

***TRANSITORIO ÚNICO-*** *El Poder Ejecutivo en un plazo de noventa días (90) a partir de la publicación de la presente ley, elaborará el reglamento correspondiente.*

*Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa, constituye una buena oportunidad para que el país pueda darle una ayuda a la crítica situación económica que enfrentamos en estos momentos. Sobre todo, porque es vital generar instrumentos de reactivación económica, principalmente en las zonas donde existe mayor falta de empleos y mayor pobreza como lo son las costas de nuestro país. En el ámbito municipal, los gobiernos locales se estarían viendo afectados por la exención planteada en el inciso c) del artículo 4 de esta propuesta, sin embargo, los beneficios podrían ser mayores que la posible afectación." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Aprobar el informe GJCME-190-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**3-** Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-191-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número AL-CPJN-133-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE EXONERACIÓN DE PAGO PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, COMISIÓN PERMANENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA,** ambos contentivos en el **Expediente 22.450.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:**

La Imprenta Nacional desde su creación ha sido la institución encargada de la edición y publicación de los diarios oficiales, La Gaceta y el Boletín Judicial. Asimismo, se encarga de la recepción de los documentos que el gobierno y los ciudadanos deben publicar en dichos diarios para cumplir con el principio fundamental de publicidad de las leyes y demás actos y acuerdos que así lo requieran, por tanto, son piedra angular de la eficacia y la seguridad jurídica del país.

El Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley 4755, de 3 de mayo de 1971, y sus reformas, establece en su artículo 61 que la exención "es la dispensa legal de la obligación tributaria", lo que implica que es producto de la potestad tributaria del Estado, la que se manifiesta por medio de una ley de la República, esto de acuerdo con el principio de reserva

de ley en materia tributaria contemplado en el artículo 5 del cuerpo de marras, así como en el artículo 121, inciso 13), de la Constitución Política. En ese sentido, la Procuraduría General de la República, a través de los Dictámenes C-098-88 del 08 de junio de 1988 y C-94-2010 de 05 de mayo de 2010, ha interpretado que cualquier exoneración al pago que deben realizar los Poderes del Estado a la Imprenta Nacional debe estar expresamente autorizado como tal por el "bloque de legalidad".

La disposición del artículo 43 del Código Municipal es corolario del principio de publicidad previsto en el artículo 240 de la Ley General de la Administración Pública, el cual prescribe que los actos administrativos de alcance general, lo cual incluye reglamentos, deban ser publicados en el diario oficial. Así las cosas, el artículo 43 del Código Municipal establece que toda disposición reglamentaria municipal aprobada deba ser publicada en La Gaceta. Asimismo, la norma legal establece que esos reglamentos solamente surten efectos a partir de su publicación o de la fecha posterior que indiquen, en su caso, esos mismos reglamentos.

A su vez, los comités cantonales de la persona joven, como comisiones permanentes de los concejos municipales, deberán regular su materia mediante un reglamento que funcionará como una herramienta de control y desarrollo de trabajo para estos comités, en donde se debe establecer el procedimiento de elección, conformación, sus responsabilidades y las atribuciones de cada comité en cada cantón, con el fin de planificar, construir, mantener y mejorar el desarrollo de su trabajo en pro de las juventudes, como también las responsabilidades del concejo municipal con el comité cantonal de la persona joven. Ahora bien, el Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven debe de ser habilitado y aprobado como así lo indica el Código Municipal; sin embargo, el costo de dicha publicación no puede ser costeado por parte de los comités cantonales de la persona joven, ya que los recursos provenientes del Consejo de la Persona Joven, bajo la Ley N.° 8261, son recursos que deben ser asignados a proyectos específicos, aplicando la política pública vigente.

Ante dicho panorama, actualmente la mayoría de los comités cantonales de la persona joven carecen de reglamentación a pesar de ser una herramienta eficaz para dar resultados cualitativos y cuantitativos en la gestión y desarrollo para las juventudes del cantón. Ante ello, y siendo que los comités cantonales de la persona joven son una comisión permanente de la municipalidad, que deberán velar por la formulación e implementación de programas que incentiven la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes dentro de su comunidad, resulta entonces necesario realizar esfuerzos y aplicar nuevas metodologías para mejorar el funcionamiento y organización de los comités cantonales de la persona joven, a fin de que los procesos de nombramiento y organización sean transparentes y acordes con las necesidades del cantón, mejorando los procedimientos de conformación y organización del comité cantonal de la persona joven.

**ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY**

Esta iniciativa contiene un artículo único y un transitorio, el objetivo es el de exonerar a las municipalidades del país del pago para dar publicidad y publicación, en el diario oficial La Gaceta a los instrumentos jurídicos derivados de las reglamentaciones de los comités cantonales de la persona joven del país, y con ello lograr un trámite mucho más expedito en la publicación y ejecución de los reglamentos desarrollados. La propuesta literalmente plantea lo siguiente:

*"**ARTÍCULO ÚNICO- Exoneración***

*Se exonera al concejo municipal del pago de las publicaciones requeridas para el trámite de reglamentación de los comités cantonales de la persona joven de su respectivo cantón en el diario oficial La Gaceta.*

***DISPOSICIONES TRANSITORIAS***

***TRANSITORIO I-** Se otorga un plazo hasta de doce meses, a partir de la publicación de esta ley, para que las municipalidades apliquen o modifiquen el reglamento respectivo en concordancia con las disposiciones de esta ley.*

*Rige a partir de su publicación."*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, la iniciativa es necesaria y viene a resolver un problema que se presenta actualmente en varios Gobiernos Locales con los Reglamentos de los Comités Cantonales de la Persona Joven de nuestro país, los cuales no pueden ser publicados porque esas municipalidades, no cuentan con contenido presupuestario para hacerle frente a dichas publicaciones, o porque el poco contenido con el que cuentan, se invierte en la publicación de alguna otra herramienta legal de mayor prioridad." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Aprobar el informe GJCME-191-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**4-** Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-192-2021 de fecha 03 de diciembre de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CPEM-069-2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A CIUDADES INTELIGENTES,** ambos contentivos en el **Expediente 22.054.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Mediante el informe GJCME-142-2020 esta Asesoría Legal se refirió al texto original de este Proyecto de Ley. Este nuevo contenido propuesto, ahora cuenta con dos artículos y un transitorio que literalmente indican:

*"**ARTÍCULO 1-** El Poder Ejecutivo, a través del Rector de Telecomunicaciones, y previa la recomendación de la Superintendencia de Telecomunicaciones, establecerá vía reglamento, las disposiciones y/o requisitos técnicos relacionados con el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, las cuales serán de acatamiento obligatorio para todas las Municipalidades del país, en los procedimientos de otorgamiento de licencias o permisos municipales.*

***ARTÍCULO 2.-** Para la resolución de las solicitudes de permisos o licencias constructivas de infraestructura de telecomunicaciones ante las Municipalidades, éstas deberán velar por el cumplimiento de la Ley Nº 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, del 4 de marzo de 2002 y sus reformas, y tramitar dichas solicitudes en los plazos establecidos con la mayor celeridad posible en virtud de su interés público. Pasado el período, el silencio positivo se entenderá como aprobación.*

***TRANSITORIO ÚNICO**. - El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, emitirá en el plazo máximo de seis meses a partir de la vigencia de esta Ley, la normativa que establezca los procedimientos y las especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones que deberá ser acatada obligatoriamente por las municipalidades.*

*Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta."*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este texto dictaminado es completamente diferente al texto original, inclusive su objetivo es otro comparado con el propuesto al inicio; razón por la cual el proyecto aprobado en comisión, no coincide con la exposición de motivos que se presentó al iniciar el proceso.

No resulta comprensible, como se puede separar tanto un texto sustitutivo del texto original de un proyecto de ley, donde se pierde la perspectiva y el objetivo del mismo. Esta nueva redacción podría violentar la autonomía municipal, en virtud de que busca imponer una misma reglamentación en materia de telecomunicaciones, en todos los cantones del país por parte del Gobierno Central, lo cual estaría en contra de la potestad reglamentaria que posee cada Gobierno Local. Aún y con todos estos errores, la finalidad de que la resolución de las solicitudes de permisos o licencias constructivas de infraestructura de telecomunicaciones ante las Municipalidades sea un poco más expedita y simple, es loable y es una de los

esfuerzos que la Municipalidad de Esparza ha venido impulsando en los últimos años." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Aprobar el informe GJCME-192-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

## ARTÍCULO V
## Mociones del señor Alcalde

**1-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-1015-2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Por medio de la presente se les convoca a los señores Regidores propietarios y suplentes y Síndicos propietarios, a Sesión Extraordinaria para el día miércoles 8 de diciembre 2021 a las 6:30 pm, con el fin de recibir a los funcionarios de la UNED mismos que brindaran informe sobre el Proyecto de Rutas Turísticas de nuestro cantón. Además, se contará con la presencia de los funcionarios Municipales Ana Laura Pineda Ledezma y Kenny Quirós Soto como encargados de supervisar dicho proyecto." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

**SE ACUERDA**: De conformidad con la nota AME-1015-2021 de la Alcaldía, convocar a Sesión Extraordinaria para el día miércoles 8 de diciembre 2021 a las 6:30 pm, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad. La agenda es Mociones de la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**2-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, le agradece a la señora Roxana Naranjo por el nacimiento que nos hizo en la pizarra del Concejo Municipal, es bastante interesante ver que con mucho material que se usaba desde hace muchos años y el realce que le da al pacito, como quedan bien definidas las figuras del nacimiento, el papel celofán hace tiempo no lo veía, técnica de vitral. Agradecerle a ella por la amabilidad que ha tenido en este tiempo de navidad poder colocarnos un pasito en el Concejo Municipal.

Sr. Presidente Municipal: muchas gracias para doña Roxana que muy comúnmente nos ayuda con murales en diferentes fechas. Un saludo muy especial para ella.

## ARTÍCULO VI
## Asuntos varios

Regidor Ronald Robles Arley: felicitar a los atletas de atletismo campeones en estos Juegos Nacionales, en categoría U-16 Dayanara Mosquera Arroyo 2 medallas de Bronce, Sofía Aguilar Picado 1 medalla de bronce, Agustín Solano Urrego 1 medalla de oro, Berny Soto Rodríguez 1 medalla de oro, 1 medalla de bronce, Gabriel Aguilar Rodríguez 2 medallas de oro 1 de plata 1 bronce, Sergio Zamora García 1 medalla de oro, en categoría U-14 Dayla Rodríguez Garita 1 medalla de plata, Jimena Aguilar Rodríguez dice que fue la mejor marca técnica en 80 metros planos categoría U-14, y una especial felicitación para Gabriel con la mejor marca técnica de 700 m. planos que consiguió 754 puntos. Una vez mas esos muchachos nos demuestran que la inversión que hacemos en el deporte se ve.

Como segundo punto es que en este semana un muchacho de San Mateo que se llama Jonathan Rodríguez Nieto que es usuario de los buses que vienen de Orotina-San Mateo-Esparza publicó que continuamente la empresa que pasa por los tres cantones incumple con el servicio, los buses están en muy malas condiciones y que afecta a todos los usuarios desde Orotina hasta Puntarenas y a nosotros en el cantón afecta particularmente a los usuarios del distrito de San Rafael, del distrito de Macacona y los del distrito Espíritu Santo. Él me decía que tenía días de que el bus se quedaba varado, la municipalidad de Orotina mandó

una nota a la empresa para cumpliera con los tiempos establecidos de los horarios y ahora que tuvimos el arreglo de la calle principal anunciaron que el bus no iba a entrar a Esparza porque estaba el arreglo y muchos de los usuarios lo denunciaron, el bus si entró y salió por otro lado y dejó a varios usuarios botados. Él me pedía de que podemos hacer desde el seno del Concejo de las tres municipalidades para enviarles también una nota apoyando la nota que envió la Municipalidad de Orotina para que esta empresa se haga cargo de cumplir el horario y de mejorar las unidades porque está afectando a muchos usuarios. Les dejo esa información a ver que podemos hacer como Concejo para apoyar a los usuarios.

Regidor suplente Pablo Acosta: esto lo de los buses creo que nos afecta a todos, quiero hacer un llamado a toda la población y a nosotros mismos porque un día de estos a mi me sucedió que el bus de 7:20 y con la restricción de los horarios por la pandemia que eso no ha cambiado simplemente no pasó, a las 7:30 pasó un bus diciendo porque estamos en pandemia, yo desde las 7 de la mañana para ir a mi trabajo tuve que gestionármelo para poder llegar a tiempo, es una barbaridad e irrespeto que tienen muchas veces algunos servicios públicos y uno tan importante como lo es el transporte público, pero sí es importante hacer la llamada, si es importante hacer un correo electrónico generando las evidencias porque esto no es algo que sucede esporádicamente, es algo que sucede desde siempre, los que todavía tenemos la dicha de compartir el colectivo sabemos que hay un irrespeto grande hacia los usuarios y yo personalmente ese día llamé a la oficina de Tránsito porque tras que no pasó el bus los que pasaron, pasaron llevándose a todo el mundo, iban recargado los buses. En este caso también es importante don Ronald que esa persona pueda hacer una nota al Consejo de Transporte Público de alguna manera denunciando, inclusive poniéndole copia a la empresa correspondiente, porque esto es exactamente lo mismo que pasa con los delitos si usted no denuncia no se genera la evidencia y esas cosas entonces nunca van a cambiar. Tenía que compartir esa amarga experiencia y dar esa recomendación.

Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal: lo que hay que hacer con base en lo que dice don Ronald y que también agrega don Pablo, es instar a la gente a denunciar y podríamos valorar la próxima semana tal vez don Ronald en asuntos urgentes, indagar un poco más y retomar el tema.

Síndico Rafael Morera Guerrero: informarles sobre una actividad que se va a hacer el próximo sábado 11 a las 6 de la tarde en la plaza del centro, es un partido que estamos organizando la municipalidad, comité de deportes y la comisión de enlace y apoyo, es día a las 6 de la tarde va a hacer un partido de personas amputadas, personas con alguna discapacidad, vienen los amputados de la selección de Puntarenas a jugar contra una selección de Curridabat de San José. Insto al público y a todo el Concejo que quiera acompañarnos a esa actividad, realmente a esas personas tenemos que apoyarlas porque es un gran esfuerzo lo que ellos hacen y es de admirar lo que ellos hacen. También decirles que ahí juega una persona de San jerónimo, Jeremy quien es capitán de la selección nacional y es el goleador de la selección nacional, entonces los insto para que el pueblo de Esparza nos acompañe y apoyar a esta gente que realmente como les digo es increíble lo que ellos hacen. Así que ahí les dejo la invitación para quien quiera apoyar en este partido.

Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: me uno a las palabras de don Rafa, es algo lindo, es algo nuevo en Esparza, el esquipo de amputados ha tomado mucha fuerza no solamente en Costa Rica si no a nivel mundial y aparte de eso los que no conocen a este muchacho Jeremy es el que vende frutas al frente de la parada de la Bomba, es un muchacho joven, es el capitán y es padre familia y tiene muchas responsabilidades. Esparza es un cantón con igualdad al 100%, para el próximo año se está con el pensamiento de traer un evento internacional a Esparza de

amputados, nos pondría nuevamente en el mapa y eso es lo que uno planea que el cantón y nosotros como concejo seamos 100% inclusivos.
Síndica Cindy Arroyo Loría: contarles que la comunidad de San Jerónimo se organizó y vieron que habían más de 87 huecos, quisieron donar cemento y la municipalidad nos dio un material y se empezaron a hacer los trabajitos, la iniciativa salió tan bonita, un fin de semana y el siguiente fin de semana se terminaron de arreglar y esta última semana la hizo Cerrillos y no esperar hasta que CONAVI los arregle, ojalá las demás comunidades lo hagan, le queda a uno esa gran satisfacción de que el granito de arena siempre está en cada comunidad.
Regidora Fiorella Ramírez Silva: quiero felicitar a la comunidad de San Jerónimo porque yo el fin de semana fue por allá y me di cuenta como hicieron de bien todo ese relleno de huecos, se ve excelente, así que quiero felicitar a la comunidad.
Regidora Karol Arroyo Vásquez: quería más bien este unirme a lo que dijo don Ronald con los atletas de atletismo, sabemos el esfuerzo, la dedicación y la disciplina y todo el apoyo que han recibido de los padres de familia porque han recibido mucho apoyo. Felicitarlos porque son muchas medallas y ponen al cantón en alto. También felicitar a la comisión de enlace, a don Rafael, a don Asdrúbal por este partido que se va a efectuar el sábado, también mucha gente en la comunidad cuando estuvieron entrenando me ponían mensajes de que excelente que estuvieras entrenando en Esparza el equipo de amputados e instar a toda la comunidad que vaya el sábado a ver a los muchachos que es un gran logro también para el cantón, que también nosotros estamos tratando de apoyar a todos los atletas en todos los campos.
Regidora suplente Candy Chavarría: Quiero felicitar a los síndicos, a la administración y a todo el personal de la municipalidad que en estas semanas hemos visto obras en todo el cantón, se ha visto calles, se ha visto encauzamientos, se ha visto la decoración navideña y además se está trabajando la parte social, ese es un tema muy sensible para mí. Lo que presentó don Rafa pues nosotros lo estamos viviendo ahorita, es algo que vale la pena y que ojalá la gente vaya lo aprecio y lo valore porque esto es un acto totalmente de motivación para todos y vale la pena estar en esas actividades. También quiero convocar a la comisión de emprendimiento para este jueves a las 6:30 y solicitarle a la compañera Estefanía si nos puede facilitar un link porque algunos compañeros no pueden estar presenciales, entonces para que tengan la opción de estar virtual.
Síndico Luis Pérez Palma: se está organizando para el sábado 11 de diciembre en la cancha de San Rafael una Zumba, eso lo está realizando el Comité Cantonal de Deportes de Esparza, para que el distrito de San Rafael esté enterado, a las 4 de la tarde.
Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal: este domingo fui invitado por la comunidad La Mayorquina en San Rafael a la Iza de la Bandera Azul, una comunidad hermosa, muy organizados, tenían un acto muy bonito todos los vecinos, es un poblado no muy grande pero todos integrados, por quinto año consecutivo La Mayorquina tiene Bandera Azul y han ido mejorando las estrellas y ciertas categorías ahí van mejorando, ellos han ido avanzando mucho en eso, ojalá muchas comunidades más de nuestro cantón se vayan sumando a estas iniciativas.
**Al ser las diecinueve horas con veintidós minutos del lunes seis de diciembre del dos mil veintiuno, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-**

| | |
|---|---|
| **Dr. Fernando Villalobos Chacón** | **Margoth León Vásquez** |
| **PRESIDENTE** | **SECRETARIA** |